



Cerro Sombrero, 20 de marzo de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 112/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-47-SE19 reparación impresora Samsung SCX-6545N Municipal.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la unidad de Informática de la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la adquisición de repuestos y mantención de impresora/fotocopiadora Samsung SCX-6545N, de uso común municipal.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
- 5) Que, de acuerdo al uso intensivo, la impresora comenzó a presentar fallas propias del equipo en rodillos, scanner y otros, por cuanto en consulta con el servicio técnico, se recomendó trasladarla a revisión y posterior mantención.
- 6) Que, una vez llevada al servicio técnico, esta fue revisada por los profesionales del mismo, entregándose con fecha 19 de Marzo de 2019 un presupuesto por la reparación con repuestos incluidos ascendiente a \$106.644.
- 7) Que la impresora se encuentra registrada bajo el número HH 196231 en el servicio técnico de DIMACOFI S.A., por lo que es necesario realizar su mantención en dicho recinto. Esto asegura su garantía de funcionamiento y posterior cobertura ante fallas, considerando que se repondrán sus partes dañadas con accesorios y kit de mantenimiento originales provistos por el mismo servicio técnico.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 19 de Marzo de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 062, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-06-004.



DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de repuestos y mantención de impresora Samsung SCX-6545N del municipio.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Reparación impresora Samsung SCX-6545N Municipal", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Reparación impresora Samsung SCX-6545N Municipal

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Reparación impresora samsung SCX-6545N Municipal. Incluye repuestos y accesorios necesarios para la ejecución de la mantención/repación.	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta 106.644.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Informática. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$106.644 IVA incluido, a nombre de DIMACOFI S.A., RUT 92.083.000-5, para la adquisición de repuestos y mantención de impresora Samsung SCX-6545N del municipio.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, en el programa Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



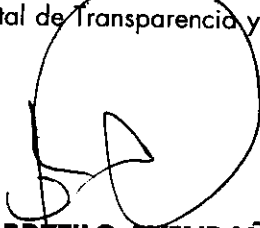
6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

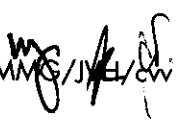
REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




★ **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**
Alcalde


CVV/MMG/JYL/CW